



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº. 0000188 -2018/GOB.REG. TUMBES-GR.

Tumbes,

15 AGO 2018

VISTO;

OFICIO Nº 1676-2017-GOB. REG. TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE;
y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº27783, se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1252 en su Artículo 1° se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y deroga la Ley Nº 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, en el mismo Decreto Legislativo en el artículo 5° numeral 5.4 Las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local tienen a su cargo la fase de Programación Multianual del Ciclo de Inversiones; verifican que la inversión se enmarque en el Programa Multianual de Inversiones; realizan el seguimiento de las metas e indicadores previstos en el Programa Multianual de Inversiones y monitorean el avance de la ejecución de los proyectos de inversión;

Que, el literal d) del artículo 6° del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252, aprobado por Decreto Supremo Nº 027-2017-EF, establece que el Titular o la máxima autoridad en los Gobiernos Regionales es el Gobernador Regional, designa al órgano que realizará las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, el que en ningún caso podrá coincidir con los órganos que realizan las funciones de las UF y UEI. Asimismo, designa al Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, así como al Responsable (s) de la (s) Unidad (es) Formuladora (s) de su Sector, GR o GL; siempre que cumplan con el perfil





RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº. 00000188 -2018/GOB.REG. TUMBES-GR.

Tumbes,

15 AGO 2018

profesional establecido por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones.

Que, mediante OFICIO N° 1676-2017-GOB. REG. TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE, el Director Ejecutivo del Hospital Regional JAMO II- 2-Tumbes, informa al Gobernador Regional de Tumbes, que se ha iniciado el proceso de implementación de la Unidad Formuladora de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional JAMO II- 2- Tumbes dependiente de la Dirección Regional de Salud de Tumbes y solicita la autorización para el reconocimiento de dicha Unidad Formuladora;

Que, por lo expuesto y en consecuencia, por autonomía administrativa y gestión del Gobierno Regional de Tumbes, es necesario DESIGNAR, y reconocer a la Unidad Formuladora de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional JAMO II- 2- Tumbes, dependiente de la Dirección Regional de Salud de Tumbes, como el órgano que realizará las funciones de Unidad Formuladora (UF), en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones creado mediante Decreto Legislativo N° 1252 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF;

Estando a lo informado y contando con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Oficina de Secretaria General Regional.

En uso de sus atribuciones conferidas al despacho por la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la UNIDAD FORMULADORA DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL HOSPITAL REGIONAL JAMO II- 2- JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA TUMBES, dependiente de la Dirección Regional de Salud de Tumbes, como el órgano que realizará las funciones de Unidad Formuladora (UF), en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, creado mediante Decreto Legislativo N° 1252 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF, Y A SU RESPONSABLE AL ING. GILMER HERIBERTO PUICON NIZAMA, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Copia fiel del Original

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº. 00000188 -2018/GOB.REG. TUMBES-GR.

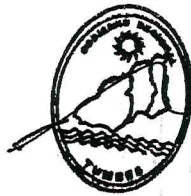
Tumbes,

15 AGO 2018

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), del Gobierno Regional de Tumbes, a fin de que cumpla con registrar y actualizar en el aplicativo informático del Banco de Inversiones a la Unidad Formuladora (UF) De La Dirección Ejecutiva del Hospital Regional Jamo II- 2- (UF) conforme a la normatividad vigente en materia de inversiones.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, Gerencia General Regional, Dirección Ejecutiva Del Hospital Regional Jamo II- 2 Tumbes, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Arq. Ricardo I. Flores Dioses
GOBERNADOR